

	APROBACIÓN DE GARANTIAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-035
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 2

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTIAS:	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA Secretario General.
N° Y FECHA DEL CONTRATO:	0084 DEL 10 DE MARZO DE 2022
CONTRATISTA:	SEGURIDAD TREBOL LTDA NIT Y/O CC: 800.185.215
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PAR A LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)
VALOR:	INICIAL: \$1.304.392.704,00 ADICIONAL 01: \$65.367.012,00 ADICIONAL 02: \$44.717.037,00
PLAZO:	DOCE (12) MESES
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III -Servicios Generales y Ambiente Físico
FECHA DE APROBACIÓN:	17 FEB 2023

NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:

INICIAL: _____

ACTA DE INICIO: _____

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: _____

PRORROGA: _____

ADICION EN VALOR: X 2

ADICION EN VALOR Y PLAZO: _____



APROBACIÓN DE GARANTIAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-035

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 2 de 2

ACTA FINAL: _____

REDES HIDROSANITARIAS: _____

OTRO: _____

COMPañÍA ASEGURADORA:	PREVISORA SEGUROS
PÓLIZA NÚMERO:	CUMP – 3002051 – CERT 4 RCE – 1007653 – CERT 4

GARANTIAS A APROBAR			
AMPARO	VIGENCIA (DESDE)	VIGENCIA (HASTA)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	02/08/2023	10/09/2023	\$282.895.351,00
Pago salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	02/08/2023	10/03/2026	\$282.895.351,00
Calidad del servicio	02/08/2023	10/03/2024	\$282.895.351,00
R.C. Predios, labores y operaciones	02/08/2023	10/03/2024	\$424.343.026,00

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General

Elaboró: Dolly Camacho– Técnico Administrativo II – Gestión Jurídica y Contractual IBAL 

PÓLIZA N°
3002051

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

SOLICITUD DÍA 10 MES 2 AÑO 2023			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 4			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA DIRECCIÓN KR 7 21 85 BR EL CARMEN, IBAGUE, TOLIMA									NIT 800.185.215-2 TELÉFONO 3176982584								
ASEGURADO 851599-IBAL S.A. E.S.P DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA									NIT 800.089.809-6 TELÉFONO 2756000								
EMITIDO EN TUNJA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			23	23	DÍA 10	MES 2	AÑO 2023	DESDE AÑO 2023		A LAS 00:00		HASTA AÑO 2026		A LAS 00:00		1126	
TIPO CAMBIO 1.00									FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$848,686,053.00					

BENEFICIARIOS:
IBAL S.A. E.S.P

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	282,895,351.00	SI	800.089.809-6	08/02/2023	10/09/2023	7,865.30
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	282,895,351.00	SI		08/02/2023	10/03/2026	41,384.70
3 CALIDAD DEL SERVICIO	282,895,351.00	SI		08/02/2023	10/03/2024	14,554.48

OBJETO DE LA GARANTIA:
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SE PROCEDE CON LA MODIFICACION DE AUMENTO DE VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON ADICION No. 2 DE FCHA 08 DE FEBRERO DE 2023, AL CONTRATO DE SERVICIO No. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN CON EL PRESENTE CERTIFICADO, CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.	PRIMA	\$*****63,804.48
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.	GASTOS	\$*****9,999.99
	IVA	\$*****14,022.85
	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****87,827.32

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/02/2023 14:08:21

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA N°

3002051

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

SOLICITUD DÍA 10	MES 2	AÑO 2023	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 4	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO							
TOMADOR 1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA DIRECCIÓN KR 7 21 85 BR EL CARMEN, IBAGUE, TOLIMA				NIT 800.185.215-2 TELÉFONO 3176982584										
ASEGURADO 851599-IBAL S.A. E.S.P DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA				NIT 800.089.809-6 TELÉFONO 2756000										
EMITIDO EN TUNJA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE SEDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00	23	23	10	2	2023	8	2	2023	00:00	10	3	2026	00:00	1126
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA				FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$848,686,053.00						

BENEFICIARIOS:
IBAL S.A. E.S.P

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	282,895,351.00	SI	SI	08/02/2023	10/09/2023	7,865.30
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	282,895,351.00	SI	SI	08/02/2023	10/03/2026	41,384.70
3 CALIDAD DEL SERVICIO	282,895,351.00	SI	SI	08/02/2023	10/03/2024	14,554.48

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
SE PROCEDE CON LA MODIFICACION DE AUMENTO DE VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON ADICION No. 2 DE FCHA 08 DE FEBRERO DE 2023, AL CONTRATO DE SERVICIO No. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN CON EL PRESENTE CERTIFICADO, CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****63,804.48
GASTOS	\$*****9,999.99
IVA	\$*****14,022.85
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****87,827.32

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/02/2023 14:08:21

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
			6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA	30.00%	19,141.34

PÓLIZA N°

1007653

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.											
DÍA	MES	AÑO																								
10	2	2023				4									NO											
TOMADOR 1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA												NIT 800.185.215-2														
DIRECCIÓN KR 7 21 85 BR EL CARMEN, IBAGUE, TOLIMA												TELÉFONO 3176982584														
ASEGURADO 851599-EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. OFIC												NIT 800.089.809-6														
DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA												TELÉFONO 2756000														
EMITIDO EN TUNJA			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS										
MONEDA Pesos							DÍA MES AÑO			DESDE AÑO A LAS			HASTA AÑO A LAS													
TIPO CAMBIO 1.00			2304		23		10 2 2023			8 2 2023 00:00			10 3 2024 00:00			396										
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA									FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 28,171,733.00														
Riesgo: 1 - MUNICIPIO DE IBAGUE, IBAGUE, TOLIMA																										
Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA																										
AMPAROS CONTRATADOS																										
No. Amparo Valor Asegurado AcumVA Prima																										
1 ** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 424,343,026.00 NO 0.00																										
2 ** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE 424,343,026.00 NO 0.00																										
3 ** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE 424,343,026.00 NO 0.00																										
4 COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA 424,343,026.00 SI 29,035.45																										
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO																										
5 COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES LIMITE AGREGADO ANUAL 424,343,026.00 NO 0.00																										
LIMITE POR EVENTO O PERSONA 0.00																										
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO																										
11 GASTOS MEDICOS 42,434,303.00 SI 0.00																										
Deducible: BASICO																										
12 GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA 424,343,026.00 SI 0.00																										
Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO																										
BENEFICIARIOS																										
Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef																										
TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA																										
RCP-016-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON																										
Texto Continúa en Hojas de Anexos...																										
La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.																										
PRIMA GASTOS IVA \$*****29,035.45 \$*****0.00 \$*****5,516.74																										
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****34,552.19																										
La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin , en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.																										
10/02/2023 11:50:26																										
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO																										
EL TOMADOR																										
DISTRIBUCIÓN																										
CÓDIGO			COMPañIA			%			PRIMA			CLAVE			CLASE			INTERMEDIARIOS			%			COMISIÓN		
									6781			3			ASESORAMOS WJ LTDA			22.50			6,532.98					

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1007653 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

4

SE PROCEDE CON LA MODIFICACION DE AUMENTO DE VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON ADICION No. 2 DE FCHA 08 DE FEBRERO DE 2023, AL CONTRATO DE SERVICIO No. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN CON EL PRESENTE CERTIFICADO, CONTINUAN VIGENTES.

*****FIN DE TEXTO*****

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3002051

CERTIFICADO No. 4



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTOSucursal
TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$63,804.48	\$14,022.85	2622421-SEGURIDAD TREBOL LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
10/02/2023	\$*****9,999.99	\$*****63,804.48	\$*****14,022.85				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y
SEGURIDAD TREBOL LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$87827.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	10/02/2023	\$*****9,999.99	\$*****63,804.48	\$*****14,022.85					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002051	CUMPLIMIENTO	4	\$848,686,053.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 10 días del mes de febrero de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2